



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: YASIJAIRA MURILLO BORJA
Demandado: PORVENIR S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00309-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Se agrega al proceso la solicitud del link del expediente, allegado por la abogada de PORVENIR S.A., doctora BEATRIZ LALINDE GOMEZ a través de correo institucional, y el cual está dirigido al proceso de la referencia; se proceda con la notificación personal, en atención a lo esbozado en el artículo 301 del Código General del Proceso, el cual reza:

“Artículo 301. Notificación por conducta concluyente.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal(...).

Es por lo anterior que se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. del auto admisorio de la demanda; en consecuencia, a partir de la notificación por estados de este auto, y acorde con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., se dispone del termino de TRES (3) DIAS para que por secretaria del Despacho se proceda con el envío de los traslados y anexos a la mencionada apoderada a través del correo electrónico Beatriz.lalinde@blalinde.com ; a partir del vencimiento de estos 3 días, iniciará a correr el termino de traslado de DIEZ (10) DIAS para dar respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 128 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 19 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario